

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta de octubre de dos mil veinte.

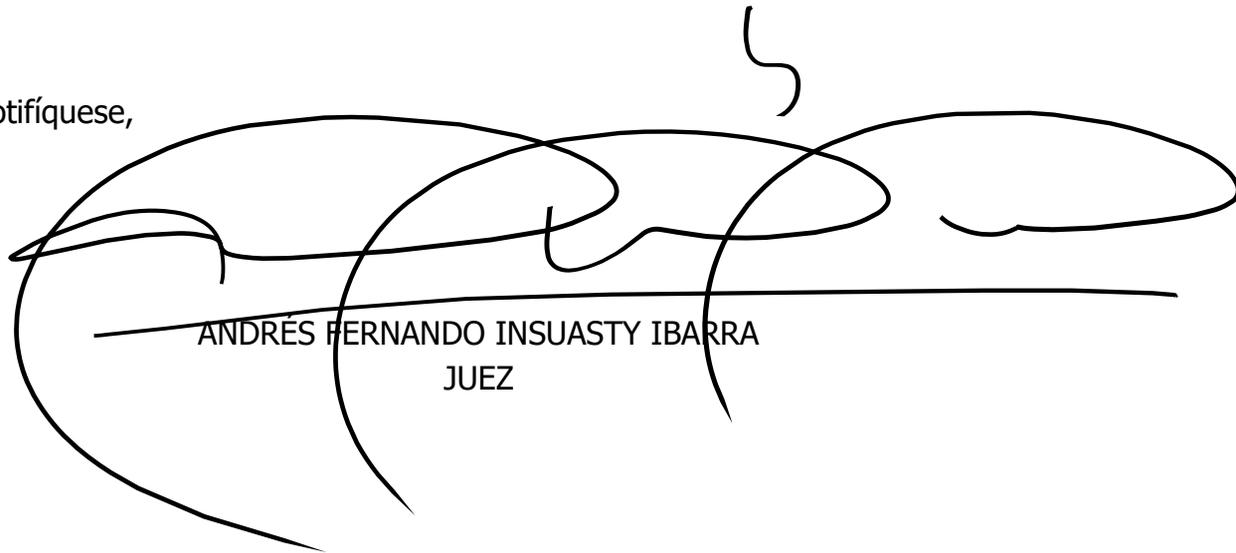
De conformidad con lo normado en los numerales 4, 5 del artículo 82 del C.G.P. y el inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el Despacho Dispone:

INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de RECHAZO se proceda a:

1. Proceda a indicar en el memorial poder la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (inc. 2 art. 5 Decreto 806 de 2020).

2. Aclarar las pretensiones de la demanda, en el sentido de señalar si lo pretendido es adelantar el trámite de jurisdicción voluntaria de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo, o en su defecto de manera contenciosa a través del correspondiente proceso verbal, esto como quiera que se invocan como causales que dieron origen al divorcio, las 8 y 9 del artículo 154 del C.C., además de señalar en el hecho sexto del líbello demandatorio, que la demandante requiere cuota de sostenimiento, al indicar que *"la demandante, por su situación personal en el sentido que no se encuentra laborando y menos posee bienes de donde devengue renta es necesario de proporcionarle alimentos"*.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR
ESTADO
No. 127 a la hora de las 8:00 a.m.
3 NOVIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acea08d08433ed3fedd36254e8985f05cdc477595026b32428865fa0e24b29ad

Documento generado en 30/10/2020 02:48:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**